



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41982

12/12/2018

116632

AUTOR/A: PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 119567, de fecha 10/01/2019, se traslada lo siguiente:

En relación con la pregunta escrita de referencia y desde el ámbito de competencias de la Seguridad Social se informa que la anticipación de la edad de jubilación para el colectivo ferroviario de circulación no puede realizarse de manera discrecional por parte del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, sino que requiere de la previa tramitación del procedimiento previsto en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. Dicho procedimiento, ya iniciado, se encuentra en la fase preliminar de identificación y delimitación del colectivo objeto de la petición, a fin de elaborar una base de datos estadística que contenga una muestra significativa para poder realizar los estudios a que se refiere el artículo 11 de la norma citada.

Este procedimiento administrativo previo, que debe realizarse con carácter preceptivo al reconocimiento de coeficientes reductores a la edad de jubilación, es complejo y engloba una pluralidad de estudios y órganos competentes para su tramitación; solamente una vez superado el mismo, si de los estudios e informes realizados se deduce la necesidad de aplicar coeficientes reductores, podrá ser iniciado el procedimiento de elaboración de un real decreto para el reconocimiento de coeficientes reductores al colectivo solicitante, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del citado Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre así como en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Madrid, 20 de febrero de 2019